

CIM

Borrador CIM

13/05/86

EN SANTIAGO, a
El Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM);
La representación en Chile de DIAKONIA de Suecia;
La Consejería de Proyectos para Refugiados Latinoamericanos;
La Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago;
La Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC);
La Oficina en Chile del Servicio Universitario Mundial (SUM-Chile);
y el Departamento Pastoral de Derechos Humanos del Arzobispado de Concepción,

Considerando:

- Primero: Que uno de los problemas que enfrenta la sociedad chilena es el del exilio de miles de personas que abandonaron el país por razones políticas;
- Segundo: Que las instituciones humanitarias nacionales e internacionales expresaron durante muchos años su preocupación por la adaptación de los exiliados en el país de acogida, volcando gran parte de sus esfuerzos para lograr una condición de estadía más satisfactoria.
- Tercero: Que desde algunos años se ha iniciado una corriente de retorno de exiliados.
- Cuarto: Que la real reintegración a Chile encuentra dificultades de tipo afectivo y material, tales como el desarraigo, la falta de vivienda, el alto costo de internación de los efectos personales y, fundamentalmente, la falta de trabajo;
- Quinto: Que se ha detectado que el principal factor de la decisión de retornar está constituido por la posibilidad de tener un trabajo estable en Chile, lo que es de difícil obtención atendiendo a la situación económica y a los altos índices de cesantía en el país.
- Sexto: Que es necesario aunar esfuerzos e iniciativas tendientes a procurar medios y fuentes de trabajo estables para facilitar la reinserción laboral de quienes retornan, canalizando a través de un esfuerzo común proyectos y recursos que existen para estos propósitos, y procurando diversificar las fuentes de financiamiento actuales.
- Septimo: Que el mejor logro de los objetivos que se proponen se obtendrá con un seguimiento adecuado de las iniciativas que se concreten, y otorgando a los respectivos proyectos asesoría económica, financiera, legal y administrativa.
- Octavo: Que el CIM desarrolla actualmente programas para facilitar el retorno al país de chilenos que manifiesten interés por regresar.

Noveno: Que el Gobierno de Chile, a través de oficio del Ministro de Relaciones Exteriores, ha manifestado su satisfacción y aprecio por los programas del CIM de asistencia al retorno y reintegración de chilenos que regresan al país.

ACUERDAN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO: CONSTITUCION. Los organismos comparecientes convienen en trabajar en común, constituyendo una instancia conjunta con el fin de canalizar iniciativas tendientes a facilitar la creación de fuentes de trabajo estables para los chilenos que, habiendo abandonado Chile deciden retornar legalmente al país y radicarse en él. Esta instancia será un lugar de encuentro y de trabajo en común, canalizadora de proyectos laborales, y no constituirá un organismo o institución independiente. Su nombre será Programa de Reinserción y Apoyo Laboral y para todos los efectos será conocido como P.R.A.L.

SEGUNDO: OBJETIVOS. Los objetivos del Programa serán:

- a) Facilitar la reinserción en el país de retornados, a través de unidades productivas con rentabilidad, que posibiliten la subsistencia de personas beneficiadas por la utilidades que generen.
- b) Unificar y coordinar iniciativas de creación de fuentes de trabajo en favor de retornados y personas que desean retornar, fomentando el intercambio de conocimientos y experiencias entre las instituciones participantes, y con aquellas consideradas instituciones vinculadas, según la cláusula décima.
- c) Entregar cooperación técnica y seguimiento con el objeto de asegurar el éxito de los proyectos aprobados.
- d) Procurar la integración en los proyectos tanto de personas que regresan del exilio como con personas carentes de trabajo en Chile.
- e) Procurar una complementación, en cuanto sea posible, entre algunos de los proyectos aprobados, de manera de optimizar los beneficios.
- f) Propender a que, una vez en pleno funcionamiento, un proyecto pueda subsistir sin depender del programa, sin perjuicio de la asesoría que éste pueda seguir otorgando.
- g) Mantener un acopio de proyectos viables, cuya operación se vea como complementaria con los demás en funcionamiento, para ofrecer a interesados que carezcan de uno propio.

TERCERO: DIRECCION. La dirección de Programa corresponderá a un Comité Ejecutivo, que estará integrado por un representante del CIM en Chile; un representante de la oficina en Chile de DIAKONIA de Suecia; por un representante de la Consejería de Proyectos para Refugiados Latinoamericanos; un representante de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago; un representante de FASIC; un representante del SUM-Chile, y un representante del Departamento Pastoral del Arzobispado de Concepción.

Todos los organismos podrán tener un representante alterno, que podrá asistir a las sesiones del Comité con derecho a voz. Para los efectos de las votaciones, cada institución tendrá un voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, salvo en aquellas materias que en conformidad a este estatuto o por acuerdo de carácter general y previo a un acuerdo particular se estime que deba adoptarse por quorum diferente.

Se requerirá acuerdo unánime de los organismos comparecientes para la admisión de nuevas instituciones.

El Comité fijará al comienzo de cada año los días de sesiones, que no podrán ser menos de una al mes. Cuando materias especiales así lo requieran, podrán realizarse reuniones extraordinarias convocadas a petición de cualquiera de las instituciones comparecientes para tratar materias especiales.

El Comité designará a alguno de sus miembros o a un tercero como secretario de actas.

Corresponderá en especial al Comité Ejecutivo:

- a) Aprobar los reglamentos de operación del Programa.
- b) Dictar sus propios reglamentos y demás normas de carácter general para la operación del Programa.
- c) Fijar los criterios y modalidades de apoyo a los proyectos.
- d) Analizar y decidir sobre los proyectos que le presenta el equipo técnico, los apoyos financieros o de asesoría que otorguen, las garantías y demás condiciones del acuerdo que se celebre con el beneficiario.
- e) Supervisar y aprobar los informes requeridos por los donantes acerca del uso de los fondos que los mismos aporten.
- f) Decidir por la unanimidad de sus miembros acerca de la eventual incorporación de otros miembros al Comité Ejecutivo, así como acerca de la invitación en calidad de vinculadas a otras instituciones locales

- g) Decidir acerca de quienes integrarán el equipo técnico, sus remuneraciones, condiciones de trabajo y evaluar su rendimiento.
- h) Revocar, por simple mayoría, acuerdos adoptados.

QUINTO: FINANCIAMIENTO. El financiamiento del Programa provendrá de aportes que efectúen las instituciones que participen y aportes que se obtenga de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, y de Gobiernos extranjeros. Las instituciones participantes se comprometen a canalizar a través del Programa todos los fondos que ellas puedan obtener para los mismos o similares objetivos a los contemplados a través de aquel, exceptuándose solamente aquellos que reciben condicionados a su propia operación. Se exceptúan de esta obligación, programas de las instituciones comparecientes que ya se encontraren en ejecución. El Comité Ejecutivo procurará respetar las condiciones particulares que los donantes fijen para el empleo de sus respectivos aportes, si no contradicen los objetivos del Programa.

El financiamiento estará destinado fundamentalmente a:

- a) Cubrir los gastos de operación del Programa y los gastos de los proyectos aprobados;
- b) Realización de cursos de capacitación profesional, cooperativismo, administración, etc., que se requieran para el mejor éxito de los proyectos, los que se ejecutarán a través de las instituciones integrantes o vinculadas.
- c) Financiamiento de los proyectos de reinserción.

SEXTO: OTROS APORTES Y CONTRIBUCIONES DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES. Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones comparecientes efectuarán los siguientes aportes:

El CIM aportará su cobertura legal, un experto en programas de reintegración, los servicios de contabilidad, de telex y teléfonos; el espacio de oficina, y asumirá la responsabilidad legal por los contratos del personal.

La Vicaría de la Solidaridad, con cargo al Programa, aportará su servicio jurídico para la elaboración de contratos, constitución de sociedades, cobro de créditos, y, en caso necesario, asesoría jurídica permanente a proyectos que así lo requieran.

SEPTIMO: REPRESENTACION. Dado que el CIM ha efectuado un intercambio oficial de notas con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, lo cual lo habilita al desarrollo de las actividades contempladas en este programa, será el propio CIM el que ejerza la representación oficial del mismo.

OCTAVO: VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de esta fecha y se extenderá prorrogado por periodos iguales. Si alguna de las instituciones manifestare su voluntad de retirarse del programa deberá comunicarlo por escrito en carta dirigida a las demás instituciones con una anticipación mínima de tres meses.

NOVENO: DOMICILIO. El domicilio del Programa será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de poder operar en todo el país.

DECIMO: INSTITUCIONES VINCULADAS. El programa contempla la participación de Instituciones Vinculadas, a través de las cuales podrán ejecutarse proyectos de reinserción o realizarse tareas complementarias a los mismos. Las instituciones vinculadas deberán ser aceptadas por la unanimidad del Comité Ejecutivo.

ARCHIVO

OBSERVACIONES

- 1.- En la comparecencia debe decir "El Comité Nacional de Chile del Servicio Universitario Mundial - SUM Chile".
- 2.- Considerando 5°: indicar cómo "importancia factor" la posibilidad de tener un trabajo. No creo que sea el principal factor hoy en día.
Considerando 8°: no veo porque mencionar programa del CIM en circunstancias que hay otros programas o se nombran todos o ninguno.
- 3.- Artículo 1 en la frase "habiendo abandonado Chile por razones políticas..." yo pondría "habiendo abandonado el país sufriendo una discriminación de origen político".
- 4.- Artículo 3° sugiero que las instituciones integrantes se mencionen por orden alfabético. En el inciso 2 el representante alterno deberá tener derecho a voz y a voto. No se entiende la frase final del inciso 2; parece que falta una frase respecto al quorum. Sugiero incorporar una frase que señale que se buscará como criterio general el consenso para la toma de decisiones y que en caso de votación el quorum será el de simple mayoría de los organismos integrantes del programa.
- 5.- Artículo 5° referido al financiamiento proponer una nueva redacción en lo que se refiere al "compromiso" de las instituciones que integran el programa para canalizar recursos al mismo. Cada institución conserva su autonomía y a lo único que se pueden comprometer es a participar en este programa procurando convertirlo en un instrumento eficaz en el apoyo al retorno.
- 6.- Artículo 7° sugiero que se establezca que en tanto se constituya el programa como persona jurídica la representación la tenga el CIM tal como está descrita en esta cláusula. En todo caso debe aclararse que por terceros se entenderá a todo los que no estén vinculados al programa sean integrantes, personal del equipo técnico o beneficiarios del programa.
- 7.- Artículo 8° agregar que la carta deberá dirigirse con tres meses de anticipación a lo menos al vencimiento del período que se encontrare en curso.